



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 49248/2016.

Córdoba,

28 SEP 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79 (Cap. VII – Art. 46 inc c) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales), a la Profesora **MARTA PATRICIA PODIO** (Legajo N° 25.723), y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 29/09/2016 hasta el 27/11/2016:

- **BENAVIDES, Marcela Haidée** (Legajo N° 44.170), en tres (3) hs. de Francés I y en cuatro (4) hs. de Francés II.
- **GEBAUER, Verónica** (Legajo N° 80.275), en tres (3) hs. de Francés I y en tres (3) hs. de Francés III.
- **GATTI, Raúl Oscar** (Legajo N° 26.362), en ocho (8) hs. de Francés II.
- **CUEVAS, Natalia Fernanda** (Legajo N° 49.581), en tres (3) hs. de Francés I
- **MASSA, Agustín** (Leg. 31.591) en tres (3) hs. cátedra Coordinador área Francés, Departamento de Letras Clásicas y Modernas

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GOMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC- Colegio Nacional de Monserrat



Dr. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO